

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EVENTOS SOCIALES Y REUNIONES

En San Wis Potosi, S.L.P. a OZ de Marzo del año 2020		
REUNIDOS:		
Como "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":		
La empresa MOTEL Y RESTAURANT SAND'S, S.A. DE C.V. representada por el L.A.E. J. JESÚS ALMAZÁN AMAYA		
con domicilio en carretera 57 km 4.23 Col. Santa Fe Sur/Oriente, CP. 78390, de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.		
con teléfono 444 818 2533, 444 818 2413 y correo electrónico informes@hotelsands.com.mx.		
Como "EL USUARIO":		
Sr./Sra./Empresa(representante) Fugenio Guadalupe Govea Arcos		
Con domicilio en: Independencia #1103 zona Centro S.C.P.		
(calle, número, colonia, ciudad)		
Con teléfono/celular: 444 8 14220 y correo electrónico factoración Mov. Cizado de Identificandose		
11/5		
(M12) Medicial passports)		
Ambas partes se reconocen mutuamente la plena capacidad para celebrar el presente contrato y se someten		
voluntariamente a las siguientes:		
CLAUSULAS		
PRIMERAPor el presente contrato, las partes acuerdan la celebración por el uso de las instalaciones del		
prestador de servicios para el desarrollo de un evento (social/reunión) (aleracia Ranión el cual será		
realizado en Salco Aranzos el día 3 de Marzo del 2020 iniciando a las 17:30 y		
concluyendo a las 22:30 del MISMO QUO. Después del tiempo pactado se cobrará la hora extra en		
\$3,500 importe con letra (Tres mil Quinientos MXN collino)		
SEGUNDA Los asistentes al evento serán los adultos y niños como garantía del evento, hasta 08 días antes de la fecha fij ada, este número puede ser incrementado por EL USUARIO hasta el cupo máximo del lugar		
contratado. Para constatar la declaración sobre la variación del número de asistentes, "EL USUARIO" deberá		
comunicarlo por escrito y hacerlo llegar a las oficinas del " PRESTADOR DEL SERVICIO" o al correo electrónico del		
mismo, siendo por cuenta del USUARIO la prueba de ello. Sí el número final de asistentes el día del evento resulta		
superior al inicialmente contratado o al comunicado, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" estará facultado a incrementar el precio del menú de los asistentes en exceso hasta en un 10%. Sí, el número final de asistentes		
resulta inferior al inicialmente contratado o comunicado, el usuario estará obligado a pagar el número de menús		
inicialmente contratados o comunicados. "EL USUARIO" se obliga a depositar una cantidad equivalente al 15% del		
costo estipulado en efectivo para garantizar el pago de servicios excedentes, imprevistos, daños o perj uicios er		
su caso de inmueble, mobiliario, personal, etc. Del mismo modo, si dichos daños sobrepasan el monto del depósito		
en garantía, "EL USUARIO" se obliga a pagar el excedente al siguiente día hábil al "PRESTADOR DE SERVICIOS"		
por tales daños. De igual manera, dicho deposito será devuelto al consumidor si al finalizar o a los próximos 3 días		
hábiles siguientes del evento no se verificó alguno de estos supuestos.		
TERCERA El precio del menú es de \$ 255 por cada adulto y de \$ por cada niño, persona		
extra \$350 y su contenido es el siguiente:		
extra 3_030 y su contenido es el signiente.		
El menú para adultos consistirá en:		
Primer tiempo(especificar): Cawelada Mexicana Opción 2		
Segundo tiempo(especificar): Proteínas y graminores especificadas		
Tercer tiempo(especificar): <u>CN CO+17CC1000</u>		
Cuarto tiempo(especificar):		
Bebidas(especificar tipo y marcas de que		
cantidad)otros: (Serina) de Coffee, Break 17:30		
Refresco y hielo ilimitado cor 5 hrs del evento		
El menú infantil consistirá en:		
Primer tiempo(especificar):		
Segundo tiempo(especificar):		
Tercer tiempo(especificar):		
Cuarto tiempo(especificar):		
Bebidas(especificar tipo y marcas de que cantidad):		

Otros servicios:	0017
-Mesa de registro - Mesa e/Iudoteca	0017
Boana y Microfano	
-Proyector	
HORARIÒ DE SERVICIO DE ALIMENTOS 19:30	
CUARTA El servicio de banquetes estará atendido por meseros con la calificación profesio	nal necesaria para
regular el desenvolvimiento del servicio. QUINTAEl precio total del presente contrato es de \$ 42,920.00 MXN	
los cuales serán liquidados de la siguiente manera:	
Se requiere un mínimo del 30 % a la firma del presente contrato, como primer anticipo	
formalizar, ya que la totalidad de este deberá de saldarse con 7 días de anticipación a la fecha c	
contrario no se prestará el servicio. Si el consumidor cancela el presente contrato una vez firm	nado el mismo, no
se reembolsará el anticipo o los pagos antes recibidos por ningún motivo.	
SEXTAEn el caso de que "EL USUARIO" o "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" decidan de forma u	
el evento se deberá pagar una penalización del 25 % del precio total del presente contrato a la	
SEPTIMA En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se encuentre imposibilitado para	
por caso fortuito o fuerza mayor como incendios, temblor u otros acontecimientos de la natur	
hombre ajenos a la voluntad "DEL PRESTADOR DE SERVICIOS", este queda totalmente libre de l con lo cual, no lo obliga a reintegrar los anticipos realizados " AL USUARIO". Del mismo modo	
de acordar reemplazar la fecha por ambas partes, siempre y cuando, los proveedores "De	
SERVICIOS" accedan a dicho cambio, ya que, por efectos naturales de cada uno, no los obliga	
igual esta cláusula no aplica si las causas de incumplimiento son por cuestiones personale	
PRESTADOR DE SERVICIOS", como enfermedad, problemas físicos, personales, accidentales, n	
tiempos, etc. Por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se le obligue a cumplir con el contrato	
o en su defecto reembolsar el dinero correspondiente a cada insumo incumplido con el mismo	
siguiente día hábil en el caso de no haber cumplido con el contrato en tiempo y forma.	
"EL USUARIO" dejará un depósito del 10% del monto total del evento por si hubiese a	algún daño en las
instalaciones. En caso de no ser necesario, se devolverá integro este depósito.	
OCTAVA Las partes podrán acordar bajo autorización "DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" q	ue "EL USUARIO"
contrate servicios específicos relacionados con el evento social, con algún o algunos provee	dores de servicios
complementarios por así convenir a sus intereses, por lo que en caso de dicho supuesto "EL U !	SUARIO" exime de
toda responsabilidad "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" en lo que respecta a dichos servicios en	específico.
NOVENA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no se hace responsable de cualquier acto fuera del	
llámese vandalismo, terrorismo, peleas, etc. Del mismo modo no se hará responsable por ho	omicidios, muertes
naturales, muertes accidentales, etc.	
DÉCIMA Todos los proveedores, así como "EL USUARIO" deberán recoger sus pertenencias	
24 horas después del evento, de lo contrario "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no se hará r	responsable de las
mismas.	
ONCEAVA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dará una tolerancia de una hora a partir de la progr	
previamente con "EL USUARIO" para el arranque del servicio de alimentos, esto con el fi	n de garantizar la
temperatura y calidad de estos.	
DOCEAVA"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no se hace responsable de extravíos, pérdida pa	
deterioro de objetos personales dentro de las instalaciones, así mismo el "EL PRESTADOR DEL S	
libre de cualquier responsabilidad de índole civil, penal o administrativo por la suspensión de	
por motivo de causa de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal los siguientes si terremoto, tormenta eléctrica, lluvia, granizo, interrupción del servicio de energía eléctrica, e	
otra causa ajena a la administración de esta o por disposiciones de las autoridades fede	
otra causa ajena a la auministración de esta o por disposiciones de las autonidades fedi	ciales, estatales (

Se firma el presente contrato a los $\underline{2}$ días del mes de $\underline{\underline{MOCO}}$ del año $\underline{\underline{MOCO}}$ en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Nombre V FIRMA Goyea Arcos

ELIMINADO 1

NOMBRE Y FIRMA